



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**RESOLUCIÓN N° 08 -2013-MML/IMPL/GG**

Lima, 15 FEB. 2013

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 089-2012-MML/IMPL/GG, de fecha 28.DIC.2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Instituto Metropolitano PROTRANNSPORTE de Lima – IMPL, para el ejercicio fiscal del Año 2013, ascendiente a la suma de S/.52'558,749.00;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.2 del Art. 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en le Entidad;

Que, mediante Memorando N° 139-2013-MML/IMPL/OGAF, la Jefe de la OGAF solicita marco presupuestal, para el compromiso de los gasto bancarios de las cuentas corrientes del IMPL, por los importes de S/.14,000.00 en RDR y S/.49,000.00 en Donaciones y Transferencias, por lo cual corresponde efectuar dos modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático;

Con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y en aplicación de las facultades inherentes a la Gerencia General; según el numeral 13), del artículo 14° de la Ordenanza N° 1594 de la Municipalidad Metropolitana de Lima,

**SE RESUELVE:**

1. Autorizase dos (02) Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático Institucional del Instituto Metropolitano PROTRANSPORTE de Lima, para el año fiscal 2013, de acuerdo al detalle de los Anexos adjunto.
2. La Oficina de Planificación y Presupuesto, del Instituto metropolitano PROTRANSPORTE de Lima – IMPL, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección Nacional del Presupuesto Público.
3. Remitir copia de la presente Resolución se presenta a la Dirección General del Presupuesto Público, de conformidad a lo señalado en el artículo 21 de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.



**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA

JOSÉ ITALO FERNÁNDEZ NECIOSUP  
GERENTE GENERAL